

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A SANGOLQUI Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN FURGONETAS COTRAFUR CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía DE TRANSPORTE EN FURGONETAS COTRAFUR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de junio de 1995, aprobada mediante Resolución No. 2198 de 3 de julio de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de julio del mismo año.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Sangolqui y reforma del estatuto de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN FURGONETAS COTRAFUR CIA. LTDA., otorgada el 31 de enero del 2002 ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.I.J.1024 de 13 MAR. 2002.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores Jorge Píez Enriquez y Segundo Lozano Chalean, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de estado civil casado el primero, y divorciado el segundo, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.I.J.1024 de 13 MAR. 2002 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Sangolqui, la reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN FURGONETAS COTRAFUR CIA. LTDA., y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN FURGONETAS COTRAFUR CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito a Sangolqui a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- Es el transporte turístico e institucional y ocasionalmente el escolar en vehículos apropiados..."

Quito, 13 MAR. 2002

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA GRUPO PROMERICA S.A. POR LA DE PROMERICA S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía GRUPO PROMERICA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de noviembre de 1990, aprobada mediante Resolución No. 2423 de 9 de diciembre de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de diciembre de 1990.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía GRUPO PROMERICA S.A. por la de PROMERICA S.A., y reforma del estatuto otorgada el 6 de septiembre del 2001 ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.I.J.1019 de 13 MAR. 2002.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Héctor Roberto Neira Calderón, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.I.J.1019 de 13 MAR. 2002, aprobó el cambio de denominación de la compañía GRUPO PROMERICA S.A. por la de PROMERICA S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía GRUPO PROMERICA S.A. por la de PROMERICA S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

El capital suscrito actual de US\$ 20.000,00 está dividido en 20.000 acciones de US\$ 1,00 cada una. El capital autorizado es de US\$ 40.000,00.

Quito, 13 MAR. 2002

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

JURIDICO DE COMPAÑIAS

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL
MILAGRO

**JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVA
AVISO DE REMATE DE UN BIEN INMUEBLE**

Pongo en conocimiento del público que de conformidad con lo dispuesto por el DR. JAIME ORELLANA BERMEJO, Juez de Coactiva del Banco Nacional de Fomento, en Milagro, mediante providencia de fecha 28 de febrero del 2002, las 10H30, dentro del Juicio Coactivo No. 27-99 se ha señalado para el día JUEVES 25 DE ABRIL DEL 2002, desde las catorce horas hasta las dieciocho horas (14H00 a 18H00) en el Juzgado Especial de Coactiva del Banco Nacional de Fomento, Sucursal Milagro, para que se lleve a efecto el REMATE DE BIEN INMUEBLE (SOLAR) ubicado en la Zona Urbana del cantón Milagro, provincia del Guayas, cuyos detalles y características son las siguientes:

UBICACION DEL TERRENO O SOLAR.- Lote de terreno o solar signado con el número UNO (1) Manzana 191, de la ciudadela "LA ESPERANZA" Zona urbana del cantón Milagro, provincia del Guayas.

LINDEROS Y SUPERFICIE.- Los linderos del Solar son los siguientes:

POR EL NORTE.- Solar No. 5 con 10 m.
POR EL SUR.- Calle 5 de Octubre con 10 m.
POR EL ESTE.- Solar No. 2 con 20 m.
POR EL OESTE.- Calle Santa Rosa con 20 m.

Terreno a la fecha sin ningún tipo de construcción, libre de afectación, calles lastradas, a seis cuadras de los centros de abasto (mercado) y a la avenida principal (Avenida Coñín), a pocas cuadras del Colegio "ANDAGUIRRE".

AVALUO DEL SOLAR.- DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 m2) a razón de \$ 20,00 c/m2, VEINTE DOLARES AMERICANOS (c/m2) \$ 4.000,00.

SON CUATRO MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS.- Se aclara expresamente que no se entiende hacer diferencia en el precio aunque la cabida del solar a rematarse sea mayor o menor a la que se indica, es decir que el REMATE se realiza como CUERPO CIERTO, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1.800 del Código Civil. El remate tendrá lugar el día y hora señalado, en el Juzgado Especial de Coactiva del Banco Nacional de Fomento, Sucursal en Milagro.

Por tratarse del PRIMER SEÑALAMIENTO, no se aceptarán posturas u ofertas que no cubran por lo menos las DOS TERCERAS PARTES del valor del avalúo pericial, ni las que excedan de CINCO AÑOS PLAZO, para el pago del valor total del remate, con el Interés Legal Anual Vigente por Adelantado, todos los gastos que demande la transferencia del dominio de dicho inmueble. Ofertas que se receptorán ante la secretaría que actúe en este proceso, acompañadas del DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor de la Oferta, sea en dinero en efectivo o en cheque certificado girado a la orden del Juez de la causa. El bien inmueble se encuentra bajo custodia de la señora MAGDALENA ANASTACIO CRUZ, Depositario Judicial, a quien se la podrá localizar en esta Sucursal Bancaria. Particular que pongo en conocimiento del público por orden judicial.

**BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Sucursal Milagro
Comandante Real de Villacis
Secretaría de Coactiva**

04 MAR 19 07:00Z

JURIDICO DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ORIENTOIL S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía ORIENTOIL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de octubre del 2001, aprobada mediante Resolución No. 2383 de 12 de noviembre del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de noviembre del mismo año.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón La Joya de los Sachas y reforma de estatuto de la compañía ORIENTOIL S.A., otorgada el 27 de noviembre del 2001 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.I.J.1053 de 15 MAR. 2002.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Romeo Balcazar Campoverde en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en La Joya de los Sachas.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.I.J.1053 de 15 MAR. 2002 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón La Joya de los Sachas, la reforma de estatutos de la compañía ORIENTOIL S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía ORIENTOIL S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón La Joya de los Sachas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 15 MAR. 2002

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

DIARIO
expreso

SIEMPRE INNOVADORES
Tel/s: 2202268 - 2201100

0000020

RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. 02.Q.IJ.1019 de marzo 13 del 2002, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario EXPRESO DE GUAYAQUIL de la ciudad de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días 25, 26 y 27 de marzo del 2002, un extracto de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía GRUPO PROMERICA S.A. por la de PROMERICA S.A., y la reforma de estatutos, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Quito, abril 12 del 2002


Dr. Victor Cevallos Vasquez
SECRETARIO GENERAL

CPP.